

De las 44 resoluciones interpuestas se han fallado ya 13, todas ellas a favor de Jazztel

TRES NUEVAS RESOLUCIONES DE LA CMT A FAVOR DE JAZZTEL

- ***La valoración estimada por Jazztel de los incumplimientos de estas resoluciones es de 6,8 millones de euros.***

La Comisión del mercado de las Telecomunicaciones (CMT) ha fallado tres nuevas resoluciones a favor de Jazztel y en contra de Telefónica.

La primera de estas resoluciones pone de manifiesto una vez mas los incumplimientos de los plazos establecidos en la OBA vigente por parte de Telefónica de España. En este caso en concreto, del plazo establecido para la puesta a disposición de espacio en un inmueble de Telefónica para que Jazztel pudiera instalar sus equipos y estar en condiciones de ofrecer servicios a los abonados conectados mediante la red de pares de cobre gestionada por Telefónica, comúnmente conocido como servicio de coubicación.

Es tal el perjuicio que ocasiona a Jazztel estos retrasos, que la CMT ha considerado que, en el supuesto de retraso del cumplimiento de esta resolución, Telefónica tendrá que abonar a la CMT la cantidad de 400 euros por solicitud y por día de retraso en el cumplimiento de esta obligación.

De igual forma, el pasado 16 de febrero de 2006, la CMT dictó una segunda resolución, que ponía igualmente de manifiesto los incumplimientos de los plazos establecidos en la OBA, en concreto, en cuanto a los plazos establecidos para la entrega de señal mediante arqueta multioperador.

En este supuesto, es tal el perjuicio que ocasiona a Jazztel estos retrasos, que la CMT ha considerado que, en el supuesto de retraso del cumplimiento de esta resolución, Telefónica tendrá que abonar a la CMT la cantidad de 500 euros por solicitud y por día de retraso en el cumplimiento de esta obligación.

No sólo la CMT ha considerado en estas dos resoluciones relativas a incumplimiento de plazos previsto en la OBA vigente que Telefónica viene incumpliendo la legislación respecto al cumplimiento de los plazos para la prestación de los servicios, sino que la CMT, ha considerado que además del incumplimiento en la provisión en plazo de estos servicios, también viene Telefónica incumpliendo la obligación prevista de incluir en el sistema SGO los datos de las solicitudes de espacio anteriores a una determinada fecha y, por tanto, viene incumpliendo los procedimientos administrativos previstos en la legislación vigente.

Una vez mas, la CMT considera necesario instar a Telefónica a suministrar en un plazo determinado, en función del tipo de servicio, las solicitudes efectuadas por Jazztel que se encuentran pendientes de entrega y fuera de plazo e instar a Telefónica al abono de las penalizaciones en el plazo de 15 días laborables a Jazztel conforme a lo dispuesto en OBA por incumplimientos de plazo de entrega de solicitudes de espacio en las centrales de Telefónica y de entregas de señal mediante arquetas multioperador.

La valoración estimada por Jazztel de los incumplimientos de las dos primeras resoluciones, coubicación y señal mediante arqueta multioperador, es de 6,8 millones de euros.

Los incumplimientos en los que ha incurrido Telefónica objeto de ambos expedientes han dado lugar al traslado de tales actuaciones a dos procedimientos sancionadores abierto por la CMT a Telefónica de España: al RO 2004/1811 y al procedimiento sancionador RO 2006/12.

La tercera de ellas obliga a Telefónica a atender las solicitudes que realice Jazztel de tendido de cable interno y de tendido de cable externo sobre el RdO especificado por Jazztel en su conflicto de acceso a partir de la notificación de la resolución y a implementar en el sistema Web aquellas funcionalidades que permitan realizar peticiones de tendidos de cable con repartidores de operador diferentes a los ofrecidos previamente por Telefónica.

Para más información:
Jesús Carrillo
Director de Comunicación
Teléfono.
91 291 72 22 51
Móvil: 610 20 80 74